

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL USO Y ACCESO A BASES DE DATOS ELSEVIER, ORCID, OXFORD UNIVERSITY PRES, SAGE, SPRINGER Y TAYLOR & FRANCIS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS-UPTC"

**ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Atendiendo las directrices fijadas en el numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

(...)

"Artículo 10. *Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

6. **Quando de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual o la necesidad a satisfacer, exclusivamente se pueda contratar con una persona jurídica o natural, nacional o extranjera. Para tal efecto se deberá acreditar justificación técnica del bien o servicio y la exclusividad del oferente.** (Resaltado fuera del texto original).

CONDICIONES FÁCTICAS DE LA SELECCIÓN

1. El artículo 28 de la ley 30 de 1992 preceptúa que "...la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, **definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales (...)**". La Universidad en virtud de dicha autonomía, de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y la necesidad para el afianzamiento del proceso de excelencia, el buscar los apoyos tecnológicos y científicos que coadyuven al dicho propósito, **hace parte de la Asociación Colombiana de Universidades – Ascun.**
2. Así la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, conformada por instituciones de educación superior entre públicas y privadas y tiene entre sus propósitos los de :1) **Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas;** 2) Representar y defender los intereses de la educación universitaria ante las entidades oficiales y las organizaciones y personas nacionales e internacionales; 3) **Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Universidades y de éstas con organizaciones del país o del exterior;** 4) Adelantar estudios de interés para la Universidad Colombiana y realizar estudios estratégicos para prever las principales tendencias de la educación superior en el país y en el exterior; 5) Crear Capítulos temáticos de interés para grupos de Universidades, según reglamentos que expida el Consejo Nacional de Rectores, previo estudio y concepto favorable del Consejo Directivo de ASCUN.
3. Siendo una de la principales funciones de ASCUN la de impulsar y coordinar el desarrollo de diferentes actividades para lograr asociatividad en la adquisición de recursos de información de calidad, se une a este proyecto suscribiendo con Consortia SAS para 2021 un "**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN Y CONSORTIA SAS**", el cual conforme a la cláusula primera "(...) busca aunar esfuerzos de negociación estratégica para

apoyar el Consorcio Colombia entre IES y centro de investigación del país **en aras de fortalecer las capacidades institucionales de investigación a través de la suscripción y acceso a recursos digitales de alta calidad**, en pro del mejoramiento de la educación superior, el fomento del acceso en línea a conocimiento de punta y el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia".

4. En dicho Acuerdo (del cual es integrante la UPTC), las partes acordaron promover la vinculación de las instituciones académicas y de investigación del país para adquirir bases de datos, herramientas para la investigación y herramientas anti plagio internacionales y de calidad, en pro del mejoramiento de la educación superior, el fomento del acceso en línea a conocimiento de punta y el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia. El precitado convenio, tiene como uno de sus pilares, responder a la necesidad misional de fortalecer la capacidad nacional de investigación e innovación; por ello la suscripción del mismo proporciona la posibilidad institucional **de cofinanciar el acceso y uso de bases de datos científicas, recursos bibliográficos, índices especializados y herramientas de análisis ciencia-métrico** a las instituciones de educación superior colombianas y demás instituciones científicas y académicas; permitiendo incrementar las capacidades para generar y aplicar conocimiento de calidad internacional, sino también mejorar la visibilidad y el impacto de los resultados de investigación del país y llevarlo al ámbito mundial.
5. En virtud del pacto de ciencia, tecnología e innovación fue suscrito Convenio Especial De Cooperación No. 80740-388-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A., Actuando Como Vocera y Administradora Del Fondo Nacional De Financiamiento para la ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas, Consortia S.A.S. y la Asociación Colombiana De Universidades – Ascun, con el fin de responder a la necesidad misional de fortalecer la capacidad nacional de investigación e innovación, **proporcionando la posibilidad institucional de cofinanciar el acceso y uso de bases de datos científicas, recursos bibliográficos, índices especializados y herramientas de análisis ciencia-métrico a las instituciones de educación superior colombianas y demás instituciones científicas y académicas, incrementando las capacidades para generar y aplicar conocimiento de calidad internacional**, sino también mejorar la visibilidad y el impacto de los resultados de investigación del país y llevarlo al ámbito mundial.
6. Conforme a lo anterior, mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 11 radicada en el Departamento de Contratación en fecha 13 de enero de 2023, el doctor CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ en su calidad de Vicerrector de Investigaciones y Extensión de la Universidad, indica requerir se adelante el proceso de selección para contratar el uso y acceso a bases de datos ELSEVIER, ORCID, OXFORD UNIVERSITY PRES, SAGE, SPRONGER Y TAYLOR & FRANCIS para la comunidad universitaria con destino al departamento de bibliotecas-Uptc. En la antedicha solicitud manifiesta:

(...)

*Conveniencia: De acuerdo con lo expuesto en el Artículo 71 del Acuerdo 066 de 2005 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", se establece que **anualmente la institución deberá disponer los recursos necesarios para mantener actualizada la biblioteca básica, las bases de datos y publicaciones periódicas nacionales e internacionales, de esta manera se apoyaran los procesos de enseñanza- aprendizaje, junto al fomento de servicios de investigación y extensión. Por lo tanto, este tipo de adquisiciones es conveniente, toda vez que da cumplimiento a las políticas y principios constitucionales.***

Justificación: A través de los principios establecidos en el estatuto general de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se prepondera la autonomía, universalidad y la construcción del conocimiento, a través de los cuales se establecen las garantías para administrar las actividades académicas, administrativas y financieras; as mismo, establece los mecanismos mediante los cuales se habilita la transferencia de información en todas las áreas del conocimiento, al igual que fundamenta la convergencia de saberes, constitución de proyectos y la promoción de conocimiento a través de la investigación con alcance nacional e internacional.

Por lo anterior, el acceso y uso de información bibliográfica de fuentes nacionales e internacionales, se establece como herramienta fundamental para el desarrollo de la investigación científica y la promoción integral de la formación integral de la comunidad académica, junto al fortalecimiento de las actividades académicas.

En consecuencia, el departamento de biblioteca desarrolla a través de sus funciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de sistemas de información, la difusión y uso de colecciones, bases de datos y demás recursos electrónicos que se dispongan en la institución para el desarrollo de actividades académicas e investigativas.

*Necesidad: En concordancia con la conveniencia y la justificación, se expone **la adquisición del acceso y uso de bases de datos como una herramienta preponderante para el desarrollo de actividades académicas de investigación y extensión, de esta manera es conveniente que se adelanten los proceso de adquisición de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades institucionales coordinadas a través del departamento de biblioteca, la cual se encarga de la administración de sistemas de información, la difusión y uso de colecciones, bases de datos y demás recursos electrónicos.** Por lo anterior, es necesario atender las disposiciones del artículo 3 del Acuerdo 074 de 2010 Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia “, de manera que la conveniencia de suscripción del presente proceso está relacionada con el cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación de los servicios para la cual fue creada la institución”. (Resaltado fuera del texto original).*

7. Consecuente con lo anterior, **mediante oficio de misma fecha, con asunto Referencia: Solicitud Justificada para la de servicio en uso y acceso de Bases de Datos** “Elsevier, Orcid, Oxford University Pres, Sage, Springer y Taylor & Francia, indicó que:

(...)

“De acuerdo con la solicitud radicada en el Departamento de Contratación con el objeto de acceder al uso y acceso de “Bases de Datos”, con destino a la institución, nos permitimos presentar las razones académico-administrativas, que son misionales para consolidar la formación integral de los más de 30.000 estudiantes que hacen parte de nuestra comunidad.

*Por lo tanto, la solicitud de bienes y servicios se registra conforme a lo expuesto en el Artículo 71 del Acuerdo 066 de 2005 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, establece que anualmente **la institución deberá disponer los recursos necesarios para mantener actualizada la bibliografía básica, las bases de datos y publicaciones periódicas nacionales e internacionales, de esta manera se apoyarán los procesos de enseñanza-aprendizaje, junto al fomento de servicios de investigación y extensión.***

En consecuencia, este tipo de adquisiciones es conveniente, toda vez que da cumplimiento a las políticas y principios institucionales. Así mismo, esta adquisición de servicios permite fortalecer los procesos de investigación, docencia y extensión en los 60 y más de 100 programas de pregrado y

posgrados (especializaciones, maestrías y doctorados) respectivamente registrados en las 11 facultades de la institución. Por lo tanto, el acceso y uso de bases de datos son pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales a través de la apropiación y creación de conocimiento.

Por lo anterior, daremos cuenta de las razones que exigen y justifican, que una Universidad de alta calidad, consolide sus procesos a partir de la obtención de las bases de Datos como lo son Elsevier, Orcid, Oxford University Pres, Sage, Spronger y Taylor & Francia.

En lo académico e investigativo: Las plataformas Elsevier, Orcid, Oxford University Press, Sage, Springer y Taylor & Francis, las cuales se destacan por su pertinencia y liderazgo en la edición y distribución de información electrónica con exclusividad para todas las áreas del conocimiento, tanto a nivel científico e investigativo y referencial.

Además, a través de sus plataformas se posibilita el acceso a artículos, revistas y libros de investigación, ciencia y tecnología, los cuales impactan positivamente las actividades académicas e investigativas de la institución a cargo de estudiantes y docentes, administrativos y directivos. En concordancia con lo expuesto, se incorporan índices especializados y herramientas de análisis cuantitativo, en su conjunto facilitan la consulta de producción intelectual de valor científico e investigativo, especializado, de alto impacto; paralelamente, permitirá fortalecer los procesos de docencia, investigación, extensión, junto a las actividades orientadas a satisfacer acreditaciones nacionales e internacionales.

Conforme a los compromisos académicos administrativos de la universidad, a la especialidad de las bases de datos estas son las únicas que cumplen con las necesidades de la universidad; pudiendo establecer que CONSORTIA SAS es PROVEEDOR Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO de las mismas para el año 2023: ELSEVIER, ORCID, OXFORD UNIVERSITY PRES, SAGE, SPRONGER Y TAYLOR & FRANCIA."

CERTIFICACIONES DE EXCLUSIVIDAD CONSORTIA SAS

Que se ha podido establecer que **CONSORTIA SAS es el proveedor / distribuidor exclusivo para el año 2023 de ELSEVIER, ORCID, OXFORD UNIVERSITY PRES, SAGE, SPRONGER Y TAYLOR & FRANCIA**, conforme se indica a continuación:

▪ **BASE DE DATOS ELSEVIER.**

Certificación de exclusividad de fecha 23 de enero de 2023, emitida por Elsevier B.V. representante de Massimiliano Madama SVP Global Sales Effectiveness and Services, que manifestó:

(...) "El motivo de esta carta es para informar que Elsevier B.V., reconoce y ha designado a Consortia SAS, como único operador autorizado para administrar el Consorcio Nacional de Colombia, para el año 2023, que incluye los siguientes servicios y plataformas propiedad de Elsevier:

- **ScienceDirect Journals – Freedom Collection / College Edition / Subject Collections / Government Edition**
- ScienceDirect eBooks
- Scopus
- Funding Institutional
- Mendeley Institutional Edition
- SciVal

- Knovel

A través de esta firma estamos haciendo extensiva la oferta consorcial de suscripción de los productos requeridos por su institución de los cuales somos editores”.

- **BASE DE DATOS ORCID**

Certificación de exclusividad de fecha 31 de enero de 2023, emitida por Ivo Wijnbergen representante ORCID Director of Engagement, que indica:

(...) “Esta carta es para informar que ORCID Inc. reconoce a Consortia SAS como el único operador autorizado a administrar el Consorcio Nacional de Colombia en 2023. Consortia SAS tiene la responsabilidad de ofrecer a sus miembros la membresía Premium de ORCID, así como brindarles soporte técnico, en coordinación con el personal de ORCID”.

- **BASE DE DATOS OXFORD**

Certificación de exclusividad de fecha 03 de febrero de 2023, emitida por Lillie Keuning Gerente de Licencias de Oxford University Press quien manifestó que:

(...) “Por la presente, confirmamos que Oxford University Press, cuyo principal domicilio comercial está localizada en Great Clarendon Street, Oxford, OX2 6DP, Reino Unido, es el editor exclusivo de la Colección Completa de las Revistas de Oxford disponibles en: <https://academic.oup.com/journals> para el año 2023.

Oxford University Press (OUP) confirma que tiene un acuerdo con Consortia SAS, con sede en Calle 146 No. 7-64 Oficina 704 – Bogotá, Colombia.

En este acuerdo, Consortia SAS actúa como operador autorizado y actúa como organización miembro en su propio nombre y en nombre de las 61 instituciones miembros actuales del Consorcio Colombia”.

- **BASE DE DATOS SAGE**

Certificación de exclusividad, emitida por Mr Tony Histed Vicepresidente de Sales International que señala:

(...) “Esta carta es para CERTIFICAR, CONSORTIA, es el DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para el acuerdo nacional negociado con ASCUN en el país de COLOMBIA”

- **BASE DE DATOS SPRINGER**

Certificación de exclusividad, emitida por MARIA LOPES Vicepresidente de Ventas establece:

(...) “Consortia SAS es el distribuidor exclusive de Springer Nature Customer Service Center, LLC, en Colombia en lo que respecta al Consorcio Nacional para el año 2022 en contrato multianual hasta 2024, y no existe ni técnica ni comercialmente otro distribuidor que pueda ofrecer estos contenidos en forma consorciada”.

- **BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS**

Certificación de exclusividad, de fecha 03 de febrero de 2023, emitida por Jorge David Pérez Rivera Regional Sales Manager – Latin America que indica:


(...) "Este documento confirma que Consortia es el distribuidor exclusivo de Taylor & Francis en Colombia, en lo que respecta al Consorcio Nacional, para el año 2023 y no existe ni técnica ni comercialmente otro distribuidor que pueda ofrecer estos contenidos en forma consorciada"

El proveedor CONSORTIA SAS, allegó cotización No. 187330 en los siguientes términos:

COTIZACIÓN No. 187330



Calle 146 No. 7-64 Oficina 704
Bogotá - Colombia
PBX 57 (1) 7552158 - Fax
NIT 800.667.286-1



Fecha: 24-Ene-2023
Ref: Suscripción Consorcio Colombia
Validez: 15-Feb-2023

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Av Central del Norte # 39- 115
Tunja, Boyacá - Colombia
(578)7424020 - 72174-2176 Ext. 1950
NIT: 891.800.330-1

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<small>Activación de productos: Vigencia 2023 Garantía: Se garantiza la activación y buen funcionamiento del servicio durante de la suscripción</small>			
Elsevier - Consorcio Nacional - Banda 2A Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: ScienceDirect Freedom Collection (2,321 títulos) + Scopus + 200 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	596.013.200	596.013.200
ORCID Colombia Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: ORCID Premium - 5 API's Incluidas	1	13.498.468	13.498.468
Oxford University Press - Consorcio Nacional - Banda 2A Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: Colección 2021 completa (338 títulos) a perpetuidad	1	27.494.982	27.494.982
Sage - Consorcio Nacional - Banda 2A Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: Premier Journals Collection 2023 (1,126 títulos) a perpetuidad + Colección Completa eBooks 2023 (5,430 títulos) - SAGE Research Methods (Solo para 2023)	1	72.668.302	72.668.302
Springer - Consorcio Nacional - Banda 2A Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: SpringerLink completo colección 2023 (2,328 títulos) + 47 revistas de Palgrave All + Revista Nature Semanal (a perpetuidad) + 21 revistas de Adis All + 37 revistas Academic Journals de la colección Nature.com + 10,135 eBooks (20 Colecciones) 2021 a perpetuidad + 308 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	312.196.282	312.196.282
Taylor & Francis - Consorcio Nacional - Banda 2A Modalidad: Online Periodo previsto: Vigencia Año 2023 Observaciones: Colección completa de SBH, S&T, M (2,211 títulos) + USD\$180,000 para publicación de artículos en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	85.147.403	85.147.403
			Total COP
			1.107.018.637

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- De acuerdo con la ley 90 de 1993 las publicaciones de carácter científico son exentas de IVA.
- El valor total del consorcio es de USD 237.891 y el valor en pesos está liquidado a una tasa de \$ 4.804, válida para pago antes del 10 de marzo de 2023.
- Forma de Pago: Contraseña
- Tiempo de Ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2023.



César A. Restán V.

ANÁLISIS DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la presente contratación son el cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de proveedor exclusivo, evidenciándose la relación costo- beneficio como criterios de selección objetiva. Conforme a lo anterior y teniendo cuenta la justificación técnica por parte de la solicitante y las certificaciones de exclusividad, el valor de la presente contratación es de **MIL CIENTO SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (1.107.018.637,00)** realizándose mediante la modalidad de Contratación Directa, por la cuantía y la exclusividad del

proveedor, conforme a lo indicado en el numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa

DURACIÓN: Contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Con aprobación de las garantías requeridas por parte de la Universidad y por la vigencia 2023.

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ \$ 1.107.018.637,00)**

FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato se realizará CONTRAENTREGA previo recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista **deberá de manera obligatoria pagar por su cuenta el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005** y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar según circular 034 de 2022 y se le deducirá el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente buena calidad	0%	100%

ANALISIS DE GARANTÍAS

Según el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifiko el Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se determina necesaria la exigencia de los siguientes amparos:

- 1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.

- 2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUERO
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyecto: DC/ Andrea Ochoa